

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 1 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: www.contratacionbogota.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico contratacion@veeduriadistrital.gov.co, correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, notificacionesjudiciales@veeduriadistrital.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento en el formato que disponga la Caja de la Vivienda Popular y que se adjunta a la presente Invitación Pública.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 2 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

COMUNICACIONES

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado tipo Mini-Split ubicado en el Centro de Computo de la Caja de la Vivienda Popular.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se realizará la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de aire acondicionado que se encuentra alojado en el Centro de Computo de los siguientes elementos:

Descripción	Marca – Capacidad	Cantidad de visitas preventivas para cada aire
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado	LG Inverter V - 9600 BTU	3
	LG Inverter V - 9600 BTU	

Los mantenimientos preventivos se programarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- El primer mantenimiento preventivo se realizará a los ocho (8) días posteriores a la firma de la Acta de Inicio del contrato.
- El segundo mantenimiento preventivo se realizará al mes y medio (1.5 meses) posterior a la realización del primer mantenimiento preventivo.
- El tercer mantenimiento preventivo se realizará al mes y medio (1.5 meses) posterior a la realización del segundo mantenimiento preventivo.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los aires acondicionados lo requieran, dentro del tiempo de ejecución del contrato SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Código: 208-DGC-Ft-52	
			Versión: 3	Pág: 3 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
D	40000000	40100000	40101700	40101701
Componentes y suministros	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aires acondicionados
F	72000000	72150000	72151200	72151207
Servicios	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac

Para la identificación de los códigos UNSPCS se consultó la página de Colombia Compra Eficiente, señalándose al cuarto nivel el servicio.

2. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados tipo mini-Split de la Caja de la Vivienda Popular.

Descripción	Marca – Capacidad	Cantidad de visitas preventivas para cada aire
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado	LG Inverter V - 9600 BTU	3
	LG Inverter V - 9600 BTU	

El primer mantenimiento preventivo se realizará a los ocho (8) días posteriores a la firma de la Acta de Inicio del contrato El segundo mantenimiento preventivo se realizará al mes y medio (1.5 meses) posterior a la realización del primer mantenimiento preventivo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 4 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

El tercer mantenimiento preventivo se realizará al mes y medio (1.5 meses) posterior a la realización del segundo mantenimiento preventivo.

Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los aires acondicionados lo requieran, dentro del tiempo de ejecución del contrato SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.

1.1.1 Elementos Técnicos Mínimos Requeridos

1.1.1.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo está encaminado a conservar en óptimas condiciones los equipos de la entidad, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

Se deben realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato,

así:

Para cada visita de mantenimiento preventivo, debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar la limpieza interna y externa de los equipos, que consiste en:
- Inspección visual y verificación de la operación del equipo.
- Unidad Manejadora
- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza, lavado o reemplazo de filtros de aire (según corresponda)
- Limpieza y peinado de serpentines
- Limpieza de bandejas de drenaje
- Limpieza del rotor del ventilador
- Lubricación en general (si es necesaria)
- Revisión del alineamiento del acople de los motores (si aplica)
- Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
- Ajuste tornillos de ensamble
- Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación
- Revisión de motores eléctricos
- Revisión y ajuste de elementos eléctricos
- Limpieza de contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización
- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
- Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador

B. Unidad Condensadora

- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza del rotor del ventilador
- Limpieza de bandejas de drenaje



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 5 de 31

Vigente desde: 21/01/2019

- Limpieza de serpentín
 - Lavado y peine de serpentín (si es necesario)
 - Lubricación en general (si es necesaria)
 - Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
 - Chequeo mirilla del líquido (si aplica)
 - Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación
 - Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
 - Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
 - Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos
- C. Compresores
- Toma de lectura de voltaje y amperaje
 - Limpieza exterior de los compresores y sus controles
 - Revisión presión refrigerante (si es necesario)
- D. Circuito de Refrigeración
- Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento
 - Revisión de las protecciones tales, como: Breaker, relevos, térmicos, termostatos, switch de flujo.
 - Verificar las cargas del refrigerante de los aires acondicionados que se encuentren en su capacidad requerida y en caso de ser necesario cambiarlo para garantizar el correcto funcionamiento de los aires en referencia de este contrato.
- E. Circuitos de control
- Verificar operación de calibración del termostato de operación
 - Pruebas de disparo de alarma de todos los dispositivos de protección
 - Diagnóstico del estado de los equipos con las recomendaciones necesarias para el mantenimiento correctivo, si así se requiere, con el fin de que funcionen en condiciones óptimas.
 - Levantamiento de la ficha técnica en el inventario inicial para cada equipo relacionado en el anexo técnico y aplicación de sellos de seguridad a cada equipo intervenido.

1.1.1.2 Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo está encaminado a solucionar problemas presentados en los equipos por falla de alguna de sus partes o componentes, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 6 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

- Diagnosticar el daño
- Reparar la parte afectada o sustituir la misma previa autorización por parte de la CVP
- Instalar los repuestos de acuerdo con los parámetros establecidos por la CVP.
- Emitir los conceptos técnicos
- Verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- Personal Asignado al Contrato
 - El contratista dispondrá del personal necesario para la ejecución del presente contrato, con la experiencia y capacidad que garantice la eficiente prestación del servicio.
- La disponibilidad para la prestación del servicio de soporte técnico del contratista será en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., durante el término del contrato.

Exclusión de Relación Laboral.

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

Seguridad Industrial.

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1. VALOR.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.801.047) M/CTE**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá, ni reembolsará ningún

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 7 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA.- Dentro del presupuesto asignado se incluye, la bolsa de repuestos por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$1.754.060) incluido el IVA.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	No de proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
796	133011605560000 007696	1082000052 Productos metálico	\$2.801.047	\$2.801.047
TOTAL				\$2.801.047

3.3. FORMA DE PAGO.

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, contra la entrega efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, y al consumo de repuestos previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 8 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos –BOG-DATA que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta agotar recursos, lo primero que suceda, el cual iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

Señaladas en el documento de estudios previos y Anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021**

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 9 de 31

Vigente desde: 21/01/2019

3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 10 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, las cuales se deben programar con el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo relacionado en el presente documento, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
4. Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en sitio en un máximo de cuatro (4) horas a partir del momento de la recepción de la solicitud vía telefónica o escrita.
5. Dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en la CVP.
6. Prestar el servicio de soporte y mantenimiento con cambio de partes al día siguiente de reportada la falla, durante el tiempo que este vigente la garantía.
7. Disponer de una línea telefónica fija y el personal requerido para recepción de solicitudes de soporte, en horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.
8. Estarán a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Contar con el personal idóneo para realizar los soportes requeridos.
11. Suministrar los repuestos necesarios para prestar los servicios de mantenimiento, estos deben ser nuevos, originales, no re manufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores.
12. Dar cumplimiento a las características descritas en el anexo técnico.
13. Garantía doce (12) meses a los repuestos colocados.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 11 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los elementos adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

6. SANCIONES:

6.1. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA CVP acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CVP del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CVP. Sin perjuicio de lo anterior, LA CVP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CVP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

6.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 12 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte de LA CVP., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍAS.-

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 13 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En una cuantía equivalente al CINCO por ciento [5%] del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y tres (3) años más

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato: la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Caja de la Vivienda Popular.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

8. CRONOGRAMA:

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas. Publicación de: Estudios, documentos previos y la Invitación Pública.	15 de julio de 2021	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública, Estudios Previos y a la distribución de los riesgos.	15 y 16 de julio de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II.
Respuesta a las observaciones y	19 de julio de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 14 de 31

Vigente desde: 21/01/2019

publicación del documento		
Adendas modificatorias a la invitación	21 de julio de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<i>Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.</i>	22 de julio de 2020 a las 10:00 am	La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección, No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y Especificaciones Técnicas de la oferta de menor precio.	Del 23 de julio de 2021	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	26 de julio de 2020	Se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de documentos requeridos por la Entidad. Recibo de observaciones formuladas al informe de evaluación.	27 de julio de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 15 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

Respuesta y de Publicación de observaciones al informe final de evaluación	28 de Julio de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente adjudicatario.
Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	29 de julio de 2021	
Publicación en el SECOP II		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta
La expedición del registro presupuestal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que surgirá del presente proceso de selección, se deberán cumplir el 30 de julio de 2021.		
El plazo para el pago del contrato estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la Invitación Pública.		

9. COMUNICACIONES

A los interesados en sus comunicaciones y a los proponentes en sus propuestas, según sea el caso, les serán enviadas las comunicaciones que LA CVP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del envío de la comunicación por parte del proponente.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II.

LA CVP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a lo señalado anteriormente, no será considerada válida para efectos del presente proceso, situación que los proponentes y/o interesados

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 16 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

aceptan con la simple formulación de observaciones o solicitudes o con la presentación de la correspondiente propuesta.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para el proceso de selección. Las propuestas deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas en físico o por correo.

La entidad, una vez finalizada la hora del cierre del proceso, procederá a descifrar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de los oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 17 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe ser aclarada o convalidada a los proveedores y al público en general a través de la sección “mensajes” de la plataforma SECOP II.

Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presentan en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR seguirá el procedimiento establecido en Colombia Compra Eficiente en la guía de indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y las obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deben ser presentadas en el idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demandan la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, Por consiguiente, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

De conformidad con la guía para presentar ofertas en el SECOP II, si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II, al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte las guías sobre creación de proponentes plurales en la página web de Colombia Compra eficiente.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 18 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación es el proceso de selección.

NOTA: el proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

13.1 JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto o actividad comercial le permita comercializar los elementos relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 19 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.

- Antecedentes Judiciales del Representante Legal – Policía Nacional Colombia
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario –RUT
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona jurídica suscrita por el representante legal.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.
- La CVP realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PERSONA NATURAL

- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta -50- años)
- Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia.
- Registro Único Tributario –RUT.
- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona natural
- La CVP realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 20 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: Tratándose tanto de personas naturales como de personas jurídicas, será obligatorio para quien resulte adjudicatario, aportar como requisito previo a la celebración del contrato, el Registro de Información Tributaria (RIT).

13.2. TÉCNICOS

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o se relacione con prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento y reparación especializada a aires acondicionados, los cuales permitirán establecer la idoneidad y experiencia del proponente; y cuya sumatoria valor en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

13.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 21 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de la certificación requerida por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 22 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

13.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar que cumplirá con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos generados en desarrollo del proceso de selección.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

14. FACTOR DE SELECCIÓN.

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 23 de 31

Vigente desde: 21/01/2019

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	40101701 72101511	Mantenimiento preventivo sistema de aire acondicionado tipo mini Split INVERTER LG de 9600 BTU R410a	1	UN	\$174.498	(valor ofertado)
REPUESTOS						
2	40101701 72101511	TARJETA UNIVERSAL DE 12,000 BTU/H	1	UN	\$ 416.500	(valor ofertado)
3	40101701 72101511	MOTOR CONDENSADOR DE 12,000 BTU/H	1	UN	\$ 380.800	(valor ofertado)
4	40101701 72101511	MOTOR EVAPORADOR DE 12,000 BTU/H	1	UN	\$ 357.000	(valor ofertado)
5	40101701 72101511	CILINDRO DE REFRIGERANTE R-22	1	UN	\$ 476.000	(valor ofertado)
6	40101701 72101511	CAPACITOR PARA AIRE MARCA Ig	1	UN	\$ 95.200	(valor ofertado)
7	40101701 72101511	Cable cobre THHN/THWN Preentorchado 3 X 12 600V red normal (azul, blanco, verde) (Por metro)	1	UN	\$ 17.850	(valor ofertado)
8	40101701 72101511	Cable eléctrico encauchetado trifilar trenzado AWG No. 10 (por metro)	1	UN	\$ 10.710	(valor ofertado)

NOTA: La CVP adjudicará la bolsa de repuestos por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$1.754.060) incluido el IVA, El valor de la bolsa de repuestos puede ser o no ejecutado en su totalidad, dependerá de la necesidad del suministro de repuesto durante el plazo del contrato. La entrega de los repuestos necesarios para la reparación de equipos bajo modalidad de Bolsa de Repuestos, serán solicitados de acuerdo con las necesidades de la Caja de la Vivienda Popular, en caso de

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 24 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

requerirse uno diferente que no se encuentre en la lista de repuestos, se solicitara cotización para su aprobación por parte del supervisor del contrato.

Así las cosas, respecto de la bolsa de repuestos, se deberá adjuntar el formato de propuesta económica con valores unitarios respecto de los siguientes repuestos, los cuales serán descontados del valor total asignado a la bolsa de repuestos, conforme al valor unitario ofertado y consumo del mismo:

En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo del bien a adquirir por la Entidad.

En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

El Proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad del elemento requerido o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 25 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO N° 2 “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II”**.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

NOTA 1: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 2: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

15. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

1. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 26 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

2. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
3. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el termino previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
4. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
6. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
8. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
9. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
10. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 27 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

11. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
12. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
13. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

15.1. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo globales establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 28 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.

18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Caja de la Vivienda Popular, por el término establecido en el CRONOGRAMA de la Invitación Pública, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, luego de verificados los requisitos habilitantes y elaborados los informes de evaluación, la Secretaría los publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán dirigirse a través de mensaje en la plataforma de SECOP II.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 29 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

19. COMITÉS EVALUADORES:

Las personas que integrarán el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

- a) El comité técnico conformado por: El Jefe de la Oficina TIC, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.
- b) El Comité Económico conformado por: La Subdirectora Administrativa quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.
- c) El Comité Jurídico conformado por: La Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

20. ADJUDICACIÓN.

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

Resueltas las observaciones, el consolidado del informe final por parte de los evaluadores designados será publicado y, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por **LA CAJA** si lo considera pertinente.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

LA CAJA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como de las

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-52	
	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021		Versión: 3	Pág: 30 de 31
			Vigente desde: 21/01/2019	

Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

21. CONTROL DE EJECUCIÓN.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión y control de la ejecución del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC, la Ingeniera Yohana Pineda Afanador, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo de la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGARFAO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley y podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación. Terminada la ejecución del contrato, este se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP – IPMC -015-2021	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 31 de 31
		Vigente desde: 21/01/2019	

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportarla a la Caja de la Vivienda Popular la Garantía Única.

24. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsible que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se adjuntan en el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.

25. ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Los estudios previos y anexo técnico, podrán consultarse por cualquier interesado en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., 4° piso., o en las páginas www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.



MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA GESTION CORPORATIVA Y CID

Proyectó: William Martínez Cruz - Abogado Dirección de Gestión Corporativa y CID

Revisó: Carmen Yolanda Villabona - Abogada Dirección de Gestión Corporativa y CID